BOLETO DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTOR CON SALDO EN CUOTAS

En _____, a los ____ días del mes de _____ de 20____, entre _____, DNI _____, CUIT/CUIL _____, con domicilio en _____, en adelante «el vendedor», y _____, DNI _____, CUIT/CUIL _____, con domicilio en _____, en adelante «el comprador», se celebra el presente boleto de compraventa con saldo de precio en cuotas, sujeto a las cláusulas siguientes:

Primera (objeto). El vendedor vende y el comprador compra el automotor marca _____, modelo _____, año _____, dominio _____, motor N° _____, chasis N° _____, con _____ kilómetros. El vendedor declara que es el titular registral y que el automotor no tiene prendas, embargos ni otras anotaciones, salvo: _____ (si no hay, escribir «ninguna»).

Segunda (estado). El comprador declara haber revisado el automotor. El vendedor declara que conoce los siguientes defectos: _____ (si no conoce ninguno, escribir «ninguno»), y responde por los defectos ocultos en los términos de los artículos 1051 a 1058 del Código Civil y Comercial.

Tercera (precio). El precio total es de _____ (pesos / dólares estadounidenses: tachar lo que no corresponda). El comprador paga _____ en este acto, sirviendo el presente de recibo, y el saldo de _____ en ____ cuotas mensuales de _____ cada una, que vencen el día ____ de cada mes, la primera el ____/____/_____ y la última el ____/____/_____. El importe de cada cuota ya incluye los intereses que las partes pactaron.

Cuarta (pagarés). En garantía del saldo, el comprador firma en este acto ____ pagarés, uno por cada cuota, a la orden del vendedor, cada uno por el importe de su cuota, con su fecha de vencimiento fija, pagaderos en _____ y con la cláusula «sin protesto». Cada pagaré dice el número de cuota que documenta. Cuando el comprador paga una cuota, el vendedor le devuelve el pagaré de esa cuota.

Quinta (forma de pago de las cuotas). Cada cuota se paga por transferencia a la cuenta del vendedor CBU/CVU _____, a su nombre, o en el domicilio de pago de los pagarés. El comprobante de la transferencia vale como recibo de la cuota.

Sexta (transferencia y garantía: elegir una opción y tachar la otra). OPCIÓN A, transferencia ahora con prenda: en este acto las partes firman la Solicitud Tipo 08 con firmas certificadas y el comprador pide su inscripción dentro de los diez días (artículo 15 del Régimen Jurídico del Automotor). Inscripta la transferencia, el comprador, ya titular, constituye a favor del vendedor una prenda con registro sobre el automotor por el saldo impago, en los formularios del Registro, y la presenta para su inscripción dentro de los ____ días. OPCIÓN B, transferencia al final: el vendedor sigue como titular registral hasta que el comprador paga la cuota N° ____ (o la última). Pagada esa cuota, las partes firman la Solicitud Tipo 08 dentro de los ____ días y el comprador pide su inscripción dentro de los diez días. Hasta la inscripción, el vendedor sigue siendo el titular registral y responde como tal (artículo 27 del Régimen Jurídico del Automotor).

Séptima (entrega). El vendedor entrega el automotor el día ____/____/_____, a las ____:____

horas, con _____ kilómetros, sus llaves, el título (o los datos del título digital) y la cédula. Desde la entrega, el comprador lo usa y lo guarda a su cargo y contrata a su nombre el seguro obligatorio.

Octava (deudas). La deuda de patente y las multas anteriores a la entrega son a cargo del vendedor, y las posteriores, del comprador. Esas deudas no impiden inscribir la transferencia (Disposición DNRPA 142/2024).

Novena (gastos). Los aranceles y gastos de la transferencia son a cargo de _____, y los de la prenda, si se elige la opción A, de _____.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte, en el lugar y la fecha indicados.

_____	_____
Firma y aclaración del vendedor DNI _____	Firma y aclaración del comprador DNI _____

Modelo orientativo publicado por PatenteDigital (patentedigital.com). No reemplaza el asesoramiento de un abogado o de un escribano, ni el formulario 08, que es el contrato que inscribe la transferencia en el Registro Seccional.